



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-17382795- -GDEBA-DPHMSALGP - INCORPORAR - Centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SO LANEF SRL"

VISTO los Decretos N° 272/17 E, N° 304/20 y el expediente N° EX-2020-17382795-GDEBA - DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente se gestiona la inclusión del centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL" al Anexo IV del Convenio CONVE-2020-20110549-GDEBA-MSALGP, obrante a orden N° 139, suscripto entre este Ministerio de Salud y la firma Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, aprobado mediante RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP y rectificadora por RESO-2020-2309-GDEBA-MSALGP, cuyo objeto consiste en la prestación de los servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal a favor de los pacientes que derive el Ministerio a través de la Dirección Provincial de Hospitales y/o las/los beneficiarias/os del Programa Federal Incluir Salud;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, a orden N° 263, señala que en virtud de preservar la normal atención de los pacientes incluidos en el "Programa Sanitario Provincial para la Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT)" por parte de los prestadores privados, es que la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, solicita la inclusión del centro de diálisis "Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL" e informa que dicha incorporación no implica un mayor gasto que aquel oportunamente presupuestado;

Que a órdenes N° 265 y N° 267 toman intervención y prestan su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 273 se adjunta la documentación del centro de diálisis que acredita el cumplimiento de las condiciones exigidas y el listado de centros de la Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, que le da inclusión al mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y el Anexo A del Decreto N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Anexo IV del Convenio CONVE-2020-20110549-GDEBA-MSALGP, suscripto entre este Ministerio de Salud y la firma Asociación Regional de Diálisis y Trasplantes Renales de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, aprobado mediante RESO-2020-1889-GDEBA-MSALGP y rectificadora por RESO-2020-2309-GDEBA-MSALGP, al centro de diálisis “Centro Nefrológico Cañuelas SOLANEF SRL”.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.